



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Gobierno Regional
Madre de Dios



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1159 - 2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 02 NOV. 2022

VISTO:

La Carta S/N con registro de Expediente N° 11199, de fecha 21 de setiembre del 2022, el sr **DERWIN IVAN VILLAFUERTE VALLES**, titular de la Concesión de Conservación, con contrato **GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/001-14**. Presenta el Informe de Ejecución Anual zafra 2019-2020,2020-2021, y el Informe de Ejecución Final 2017-2022 para su respectiva **APROBACIÓN**.

EL INFORME TECNICO N°115-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/BSCY, de fecha 20 de octubre del 2022, el cual recomienda **Aprobar** mediante Resolución Gerencial Regional, el informe de Ejecución Anual de la zafra 2019-2020, 2020-2021 y el informe de ejecución final de los periodos 2017-2022 de la concesión de Conservación con **Contrato N°GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/001-14**, cuyo titular es el sr **DERWIN IVAN VILLAFUERTE VALLES**, ubicado en el Sector **Filadelfia**, distrito **Inambari**, provincia **Tambopata**, Región **Madre de Dios**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, en el artículo 1° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, indica que toda persona tiene derecho a acceder al uso aprovechamiento y disfrute del patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad Nacional Regional y a los instrumentos de planificación gestión del territorio; además de participar en si gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.

Que, el artículo 66° del Reglamento para le Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, indica que el informe de ejecución forestal, tiene por finalidad reportar la implementación de las actividades realizadas en el marco del Plan de Manejo. Se presenta a la ARFFS y al OSINFOR, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios de culminado el año operativo; es suscrito por el titular del título habilitante y el regente, en los casos que corresponda. Dicho informe tiene carácter de declaración jurada. Los informes de ejecución se clasifican en: a) Informe de Ejecución Anual: Se presenta al final del año operativo sobre la base del plan de manejo aprobado. b) Informe de Ejecución Final: Se presenta al finalizar la vigencia del plan de manejo. En caso incluya especies consideradas en los apéndices CITES, a ARFFS, en un plazo máximo de quince días hábiles de recibido el informe, remite una copia a SERFOR.

Que, mediante Ordenanza Regional N°008-2019-RMDD/CR, publicado el 03 de diciembre del 2019 en su artículo primero – APROBAR, la modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2012-GRMMD/CR y modificado con la Ordenanza Regional N°026-2012 GRMDD/CR, por CREACION DE LA GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE; en los siguientes extremos: a) incorporar la denominación: GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FUNA SILVESTRE.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

Gobierno Regional
Madre de Dios



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD/CR, de fecha 28 de febrero del 2022, se designa al Ing, Juniors Adolfo Orrego Rodríguez en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante la **Carta S/N Expediente N° 11199**, de fecha 21 de setiembre del 2022, el sr **DERWIN IVAN VILLAFUERTE VALLES**, titular de la Concesión de Conservación, con contrato **GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/001-14**, Presenta el informe de Ejecución Anual zafra 2019-2020,2020-2021, y el **informe de ejecución final 2017-2022** para su respectiva APROBACIÓN.

Que, mediante Informe Técnico N° 113-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/bscy, de fecha 18 de octubre del 2022, se evalúa el Informe de Ejecución Anual Zafra 2019-2020,2020-2021 y el informe de ejecución final de la Concesión de Conservación, con Contrato **GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/001-14**, cuyo titular el sr **DERWIN IVAN VILLAFUERTE VALLES**, según la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI y el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre; Informe que concluye con el cumplimiento de los requisitos, por lo que se recomienda realizar una inspección ocular al área concesionada.

Que, mediante el Informe de Supervisión N°005-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/bscy, de fecha 20 de octubre del 2022, se informa sobre los resultados de la inspección ocular realizada a la concesión de conservación **GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/001-14**, cuyo titular el sr **DERWIN IVAN VILLAFUERTE VALLES**, donde se recomienda la elaboración del Informe Técnico, para su aprobación de los informes de ejecución anual de la zafra 2019-2020 ,2020-2021, en el marco del plan de manejo 2017-2022 aprobado mediante, **Resolución Directoral Regional N° 1499-2016-GOREMAD-GRFFS-DRFFS**, de fecha 28 de diciembre del 2016, y el informe de ejecución final de los periodos 2017-2021 de la concesión de Conservación **Contrato GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/001-14**, cuyo titular es el sr **DERWIN IVAN VILLAFUERTE VALLES**.

Que, el Informe Técnico N° 115-2022-GOREMAD-GRFFS/ECO-CON/bscy, de fecha 20 de octubre del 2022, recomienda aprobar mediante Resolución Gerencial Regional el Informe de Ejecución Anual Zafra 2019-2020, 2020-2021 y el informe de ejecución final de los periodos 2017-2022 de la Concesión de conservación, con Contrato **GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/001-14**, cuyo titular es el sr **DERWIN IVAN VILLAFUERTE VALLES**.

Que, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N°0301-2010-AG, la Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD-CR: Ordenanza Regional N°008-2019-GRMD/CR; Ordenanza Regional N°015-2020-GRMDD/CR; de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI y de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N°27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el Informe de Ejecución Anual de las Zafras 2019-2020, 2020-2021 y el Informe de Ejecución Final periodo 2017-2022, en una superficie total **311.89 ha**, ubicado en el **Sector FILADELFIA ALTO TAMBOPATA**, Distrito **INAMBARI**, Provincia **TAMBOPATA**, Región Madre de Dios.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

Gobierno Regional
Madre de Dios



Av. Universitaria S/N-A.H Mza. C Lote .01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



Artículo 2°.- NOTIFICAR al sr DERWIN IVAN VILLAFUERTE VALLES, titular de la Concesión con fines de Conservación Contrato N°GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-CONS/001-14, a fin de que tome conocimiento sobre la presentación del próximo Plan de Manejo(DEMA), el mismo que deberá ser elaborado en el marco de los "Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo de concesiones para conservación" aprobada mediante la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 281-2016-SERFOR/DE.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Resolución Gerencial Regional al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para su registro, conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE


Msc. Ing. Junior Adolfo Orrego Rodriguez
GERENTE REGIONAL